

RESOLUCION No. 0478

Por medio de la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX -

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007 y el artículo 26 de la Ley 909 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la ley 909 de 2004, establece que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos.

*Que la funcionaria **LUZ MARINA CARREÑO MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No 63.392.036, fue incorporada a la planta de personal globalizada del ICETEX, de conformidad con la Resolución No. 125 del 27 de febrero de 2007 en el cargo de Profesional Especializado Grado 04.*

*Que la evaluación de desempeño de la funcionaria **LUZ MARINA CARREÑO MORENO** del año inmediatamente anterior, es sobresaliente.*

Que el artículo 94 del Decreto 1950 de 1973, establece que "la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, no implica pérdida ni mengua de los derechos como funcionario de carrera".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º Otorgar la comisión al servidor público **LUZ MARINA CARREÑO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No 63.392.036 para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina Grado 02 de la Oficina Comercial y de Mercadeo de la Planta del ICETEX, hasta por el mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 382 16 70

Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77

www.icetex.gov.co

carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

RESOLUCION No. 0478

Por medio de la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción

ARTICULO 2º Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 3º El servidor público nombrado con la presente resolución deberá tomar posesión del cargo en los términos que señala la Ley.

ARTICULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **05 ABR 2016**

EL PRESIDENTE



ANDRÉS EDUARDO VÁSQUEZ PLAZAS

Elaboró: Diana Paola Malagón Navarro- Grupo Talento Humano 
Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios- Secretaria General (E)


PRE-180/16